



San Cristóbal, Bolívar, veintitrés (23) de agosto dos mil veintidós (2022)

Tipo de Proceso	Derechos y Libertades, Solicitud de libertad por vencimiento de términos
Radicado	13 620 40 89 001 2022 00065 00
CUI	130556001094202200376
Imputados	Luis David Castillo Lara – Luis Fernando Caro Guerrero
Fiscalía	49 seccional de Cartagena
Delito	Fabricación, tráfico o porte o tenencia de arma de fuego, accesorios porte o municiones (Art.365 C.P) Abigeato en grado de tentativa (Art.245 C.P)
Auto No.	A/INT 119-2022
Asunto	Admite, Fija fecha de audiencia

En vista de la nota de Secretaría que antecede, y teniendo en cuenta los artículos 31, 37 numeral 5°, 39, y 317 de la Ley 906 de 2004, "Código de Procedimiento Penal", este Despacho asumirá el asunto de la referencia y se procederá a señalar fecha para audiencia.

Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: Admítase la presente solicitud de Solicitud de libertad por vencimiento de términos.

SEGUNDO: Fíjese el día **martes 30 de agosto de 2022, a las 9:00 a.m.**, para llevar a cabo la diligencia de **Solicitud de libertad por vencimiento de términos** a favor de los imputados LUIS DAVID CASTILLO LARA identificado con C.C 1.044.929.808 y LUIS FERNANDO CARO GUERRERO identificado con C.C 73.475.998, que tendrá lugar en la sala de audiencias virtual de este Despacho Judicial.

TERCERO: Cítese, por intermedio de la Secretaría, a las partes, a la fiscalía 49 seccional de Cartagena, a través de los medios virtuales de conformidad a la ley 2213 de 2022, que establece la vigencia permanente del decreto 806 de 2020.

CUARTO: Envíese en su momento el link de audiencia a los correos electrónicos de las partes a fin de que concurran a la diligencia mencionada. Remítase oficio al INPEC para la notificación a los procesados y su asistencia la audiencia, el cual deberá aportar a este despacho judicial con antelación los medios tecnológicos necesarios para el envío del link de audiencia.

QUINTO: TÉNGASE al Dr. JOSE OMAR GAITAN GUEVARA, como apoderado judicial de los imputados LUIS DAVID CASTILLO LARA y LUIS FERNANDO CARO GUERRERO, en los términos y para los fines del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

CESAR ANDRES TIRADO PERTUZ

JUEZ

Firmado Por:
Cesar Andres Tirado Pertuz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Cristobal - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a10dd3ca92bccd15a3988e4b80f6d6d2cee3b790c5ef1ba784ff2e79b31b9564**

Documento generado en 23/08/2022 02:37:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>